



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2015-MDP/A

Pimentel, 09 de Enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 006-2015/MDP-UAB de fecha 09 de Enero del 2015, remitido por la Unidad de Abastecimiento a través del cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el ejercicio 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2014/MDP del 26 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2015;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

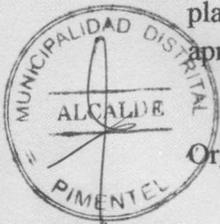
Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, incluyendo y excluyendo procesos de selección, según corresponda;

Estando lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, propuesto por la Unidad de Abastecimiento, el cual forma parte de la presenta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Unidad de Abastecimiento como la dependencia encargada de realizar las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de la Municipalidad Distrital de Pimentel.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC en la página web de la Municipalidad de Pimentel, así como la actualización de las modificaciones por versión.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones – PAC se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento al precio de costo de reproducción.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Unidad de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Desarrollo Físico Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José P. Gonzales Ramirez
ALCALDE

1920

